



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01353-00

Se incorpora al expediente las solicitudes de medidas de embargo de salario de la demanda y cesantías del demandado, accediendo a la solicitud de embargo de Silvia Cristiana Vásquez Pérez, en la proporción estimada por el Despacho y bajo los presupuestos de Ley.

En cuanto a la solicitud de embargo de las cesantías del demandado César Aicardo Pineda González, no se accede a la misma por cuanto mediante auto proferido el 12 de mayo de 2020, se ordenó el embargo de las prestaciones sociales que éste recibe, siendo el empleador del citado, quien debe comunicar al respectivo Fondo Porvenir, el embargo decretado por el Despacho.

Se accederá a la entrega a la demandante de los depósitos judiciales constituidos desde el 22/07/2021 hasta el 27/09/2021 por valor de \$679.851, suma que se entregará conjuntamente con las ordenadas en auto del 07 de julio de 2021, incluyendo la del 23/08/2016 que se encuentra en estado de “orden de pago”, teniendo como soporte la siguiente relación:

RADICADO N° 2014-01353-00

22/10/21 14:55

201401353-1 (1).htm

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 22/10/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220140135300
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000281367	413590000281367	07/11/2014	PAGADO	262.200,00
9413590000286059	413590000286059	18/12/2014	PAGADO	378.100,00
9413590000288988	413590000288988	28/01/2015	PAGADO	240.800,00
9413590000292523	413590000292523	27/02/2015	PAGADO	218.313,00
9413590000294485	413590000294485	16/03/2015	PAGADO	259.824,00
9413590000298957	413590000298957	30/04/2015	PAGADO	259.824,00
9413590000302164	413590000302164	29/05/2015	PAGADO	259.824,00
9413590000306089	413590000306089	30/06/2015	PAGADO	267.424,00
9413590000310617	413590000310617	03/08/2015	PAGADO	259.824,00
9413590000314534	413590000314534	31/08/2015	PAGADO	259.824,00
9413590000319377	413590000319377	30/09/2015	PAGADO	259.824,00
9413590000325231			PAGADO	

RADICADO N° 2014-01353-00

22/10/21 14:55		201401353-1 (1).htm	
	413590000325231	10/11/2015	259.824,00
9413590000330510		PAGADO	
	413590000330510	15/12/2015	259.824,00
9413590000330931		PAGADO	
	413590000330931	17/12/2015	259.824,00
9413590000334013		PAGADO	
	413590000334013	18/01/2016	259.824,00
9413590000343486		PAGADO	
	413590000343486	31/03/2016	221.924,00
9413590000347395		PAGADO	
	413590000347395	02/05/2016	306.900,00
9413590000353690		PAGADO	
	413590000353690	30/06/2016	306.900,00
9413590000359104		Orden de PAGO	
	413590000359104	23/08/2016	808.959,00
9413590000545319		Constituido	
	413590000545319	09/12/2020	180.536,00
9413590000550095		Constituido	
	413590000550095	14/01/2021	292.336,00
9413590000553321		Constituido	
	413590000553321	10/02/2021	211.657,00
9413590000557664		Constituido	
	413590000557664	15/03/2021	386.951,00
9413590000561977		Constituido	
	413590000561977	22/04/2021	188.314,00
9413590000566359		Constituido	
	413590000566359	21/05/2021	188.514,00
9413590000571011		Constituido	
	413590000571011	22/06/2021	191.992,00
9413590000575417		Constituido	
	413590000575417	22/07/2021	301.101,00
9413590000579614		Constituido	
	413590000579614	25/08/2021	189.574,00
9413590000585643		Constituido	
	413590000585643	27/09/2021	189.176,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 29	VALOR: 7.929.911,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que la demandada Silvia Cristiana Vásquez Pérez, devenga al servicio de SOLUCIONES EFECTIVAS DEL SUR S.A.S.

SEGUNDO: Oficiar en tal sentido al pagador de la entidad citada en el anterior numeral, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que dichos dineros deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 SMLMV (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2° del C.G.P.). Radicado: 05360.40.03.002.2014.01353.00.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder al oficio que comunica la medida de embargo a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESTHUBa5ubBPqoTLB65FF_8B8pn-XTqrbHIMOZrg1TR-9g?e=r0fZij

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio de embargo será publicada el día 05 de noviembre de 2021, en el siguiente enlace:

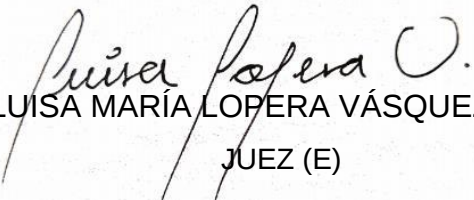
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQVViK3C9ZNL04xn0s1jzw4BtcZxbhJDBe8plGb7oppxAQ?e=xG5doM

TERCERO: No acceder a la solicitud de embargo de cesantías del demandado César Aicardo Pineda González, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Ordenar la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales constituidos desde el 22/07/2021 hasta el 27/09/2021 por valor total de \$679.851. Se advierte que, conjuntamente con la orden de pago de estos títulos judiciales, se entregarán también los ordenados mediante auto del 07 de julio de 2021 por la suma de \$1.640.300 y el título que se encuentra en estado de “orden de pago” del 23/08/2016. Mediante constancia secretarial que se

registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se informará cuando las órdenes de pago estén autorizadas en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,



LUISA MARÍA LOPERA VÁSQUEZ
JUEZ (E)

ESTADOS ELECTRÓNICOS **N° 186**

Fijado hoy **26 DE OCTUBRE DE 2021**

LIG